

CIRCULAR INFORMATIVA

Atentamente nos permitimos informar que la DIAN dispuso en el sistema MUISCA, el denominado **Servicio Informático Electrónico de Gestión de Personas**, para que los **Representantes Legales**, de las empresas que hayan sido:

- Reconocidas e Inscritos como **UAP**
- Reconocidas e Inscritos como **ALTEX**
- Autorizadas como **Agencias de Aduana** y/o
- Habilitadas como **Depósitos de Aduana**

Puedan directamente, a través del sistema informático electrónico “**MUISCA**”, accediendo al portal web www.dian.gov.co realizar la presentación de hojas de vida, el registro de vinculación y actualización de los datos de las personas vinculadas a las organización, con el rol respectivo, acorde al cargo de responsabilidad que realice, así:

1 Efectuar el **Registrar la Vinculación** de Personas mediante el Formato Virtual 1526 “Presentación de Personas”, para los siguientes **roles** de las empresas usuarios aduaneros:

- Representantes Aduaneros (UAP y ALTEX)
- Agentes de Aduana (AGENC ADUANA)
- Auxiliares Aduaneros (UAP, ALTEX y AG ADUANA)

2 **Presentar las Hojas de Vida**, a través del formato 1526, de las personas designadas en los siguientes **roles**:

- **Representantes Legales** (UAP, ALTEX y AG ADUANA), Principales y Suplentes
- **Socios** (UAP, ALTEX y AG ADUANA), Excepto para las Sociedades Anónimas “S.A.” o Sociedades Anónimas Simplificadas S.A.S.-
- **Directivos** (aquel que tiene la facultad y/o el poder de dirigir) (UAP, ALTEX y AG ADUANA)
- Administradores de Depósito (UAP, ALTEX)
- Responsable del Código de Ética (AGENCIA DE ADUANA - OEA)

3 Efectuar el **Registrar la Desvinculación** de Personas mediante el Formato Virtual 1783 denominado “Reporte desvinculación de personas” el cual aplica para todos los roles antes mencionados, y

4 **Mantener Actualizada** la Información y Registros de Personas

Información básica de las personas a registrar

- a) Datos generales;
- b) Educación formal;
- c) Experiencia laboral”.

Generación de Archivos XLM

La presentación, vinculación, desvinculación y actualización de la información se debe realizar a través de la generación de archivos XLM, los cuales pueden ser realizados en el prevalidador que ha dispuesto la DIAN en su portal web, y que se puede descargar gratuitamente así:

- 1.- Ingresar a la página web www.dian.gov.co
- 2.- Clic en “Otros Servicios”
- 3.- Clic en Prevalidadores
- 4.- Clic en “Registro Aduanero” bajo el título Aduanas
- 5.- Clic en “Ejecutar”

Acompañamos al presente, el manual Servicio de Gestión de Personas V.10, donde se encuentran las instrucciones para registrar la información en el prevalidador en Excel y para la generación del archivo en XLM.

Igualmente, **ADUANIMEX S.A.**, está trabajando en un sistema propio que reemplaza al prevalidador de la DIAN y cuyo objetivo es facilitar a nuestros clientes UAP, y ALTEX el diligenciamiento de la información y la generación de los archivos XLM, con la ventaja que parte de la información a realizar ya se encuentra en nuestras bases de datos, y con la administración y control de la presentación, vinculación y desvinculación.

Generado el archivo XLM, ADUANIMEX S.A. lo enviaría al UAP, o al ALTEX a fin de que lo transmita a la DIAN a través de la página MUISCA, utilizando para el efecto la cuenta del Representante Legal de la organización que registra.

La información transmitida a la DIAN, se formalizará siempre que:

- El estado del envío, del archivo XLM, en la página de la DIAN indique “**Solicitud Exitosa**”, y
- Al consultar la persona en el sistema, se pueda generar el formato 1525, con la marca de agua “**Recibido**”

En el caso del registro de desvinculación de personas, el trámite quedará formalizado ante la DIAN cuando el sistema de la DIAN en la consulta de la persona, genere el **formato 1783**, con la marca de agua “**Recibido**”

Los documentos soporte que acreditan la información presentada, se deben conservar por parte del usuario y serán puestos a disposición de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el momento que esta lo solicite.

La DIAN actualizará de oficio el Registro Único Tributario de la organización informante, incluyendo las personas que actúan como agentes y representantes aduaneros, **siempre y cuando estas personas cuenten con su respectiva inscripción en el Registro Único Tributario como persona natural.** Así mismo, la DIAN actualizará de oficio el RUT excluyendo las personas que dejarán de actuar como agentes y representantes aduaneros.

Ámbito de Actuación

El ámbito de actuación es limitar las Direcciones Seccionales donde pueden actuar las personas presentadas con roles de representante aduanero, agente aduanero y auxiliar aduanero.

Término Legal para el Registro de la Desvinculación de Personas

Para los Agentes de Aduana, Representantes Aduaneros y Auxiliares Aduaneros, el termino será el establecido en el numeral 17 del artículo 27-2 y en el literal l) del artículo 32 del Decreto número 2685 de 1999, así:

Agencias de Aduana: Dentro del día hábil siguiente a la desvinculación

UAP y ALTEX: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la desvinculación

Contingencia

Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos y, en consecuencia, el usuario no pueda cumplir con:

- La presentación de hojas de vida,
- Registrar la vinculación,
- Registrar la desvinculación, o
- Actualizar la información de las personas,

En la forma y oportunidad a determinada en la Resolución 245, la Subdirección de Gestión de Tecnología y Telecomunicaciones o la dependencia que haga sus veces, deberá establecer que la no disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos, impide cumplir efectivamente con la obligación de presentar la información requerida.

Esta situación **se dará a conocer mediante comunicado** expedido por la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero o por la dependencia que haga sus veces.

Durante la declaratoria de contingencia si el usuario requiere presentar hojas de vida, registrar la vinculación y/o registrar la desvinculación de las personas que se encuentren vinculadas, podrá realizarlo:

- Vía fax,
- Por correo electrónico o
- Por correo certificado dirigido a la dependencia competente de la DIAN.

Dentro de los plazos legales señalados.

Una vez se restablezca el servicio, el solicitante deberá incorporar la información a través del Servicio Informático Electrónico a más tardar al día siguiente, de emitida la comunicación en la que se declare la terminación de la contingencia.

El usuario que requiera presentar la información, deberá prever con suficiente antelación el adecuado funcionamiento de los medios requeridos para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo la validez y estado de su certificado digital.

En ningún caso se podrá justificar la no presentación de la información por:

- Daños en los sistemas, conexiones y/o equipos informáticos del informante;
- Los daños en el mecanismo de firma con certificado digital;
- El olvido de las claves asociadas al mismo, por quienes deben cumplir el deber de informar;
- El no agotar los procedimientos previos a la presentación de la información, como el trámite de inscripción o actualización en el Registro Único Tributario y/o de la activación del mecanismo de firma digital o asignación de uno nuevo”.

Termino para cumplir Obligación de la Actualización y Registro de Datos

Todas las Agencias de Aduana, los Usuarios Aduaneros Permanentes, y los Usuarios Altamente Exportadores, deben

- 1 Presentar las hojas de vida y
- 2 Registrar la vinculación de las personas, incluidas aquellas que en la vigencia de la Resolución 245 se encuentren en proceso de autorización ante la DIAN, realizadas mediante escrito.

Lo anterior, esta rigiendo a partir de **Diciembre 11 de 2.013**, y el termino máximo para realizar las actualizaciones vence el próximo **10 de Marzo de 2.014**.

Recomendaciones a tener presente sobre los roles

- 1 La persona con rol Representante legal, debe estar inscrito en el RUT como persona natural y en la sección representantes del RUT de la organización que lo presenta.
- 2 La persona con rol Agente aduanero / Representante aduanero / Auxiliar aduanero, debe acreditar condiciones de formación y/o experiencia.
 - **Agente aduanero o Representante aduanero:** título profesional o título tecnólogo en comercio exterior o carreras afines, si no cumple, puede acreditar cinco (5) años de experiencia laboral.
 - **Auxiliar aduanero,** es título técnico, si no cumple, puede acreditar título de bachiller con dos años de experiencia laboral.

La experiencia laboral debe estar relacionada con actividades de comercio exterior y se acredita con certificación laboral

- 3 El rol Socio, no aplica para Sociedades Anónimas y Sociedades por Acciones Simplificadas.
- 4 El rol Directivo, es para personas de confianza y manejo dentro de la organización y cada organización en su estructura orgánica define sus cargos directivos.
- 5 Los roles de Empleado de cumplimiento / Representante líder OEA / Representante líder OEA – Suplente /Cargo crítico / Contador / Revisor fiscal, corresponden al proceso de Operador Económico Autorizado y al proceso de Fiscalización, si la organización debe informar personas con estos roles, también los puede informar en el mismo archivo.

Cordialmente,

JUAN DAVID OSORIO MEJIA
Gerente General